

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B. No. 228-2004
(de 16 de diciembre de 2004)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que ALFA INTERNATIONAL LTD. INC., sociedad anónima constituida de acuerdo a las Leyes de la República de Panamá, inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección de Micropelícula (Mercantil), a Ficha 427061, Documento 418914, ha solicitado autorización para proceder a protocolizar e inscribir en el Registro Público el Pacto Social de una nueva entidad bancaria de nombre **FPB INTERNATIONAL BANK INC.**, que se dedicará a manejar desde una oficina en Panamá el negocio de Banca en el extranjero, al amparo de una Licencia Bancaria Internacional;

Que dentro de la solicitud de Licencia Bancaria a favor de **FPB INTERNATIONAL BANK INC.**, se verificó la identidad de los accionistas principales, la idoneidad del cuerpo administrativo en base a su experiencia, integridad e historial profesional y se analizó el Plan de Negocios en el cual se demuestra la viabilidad de la oficina que se busca establecer en Panamá, entre otros aspectos;

Que de conformidad con el Artículo 33 del Decreto-Ley No. 9 de 1998, la Superintendencia de Bancos evaluará la solicitud de Licencia Bancaria y la documentación que la acompaña y aprobará o denegará la solicitud presentada;

Que bajo los criterios básicos de análisis previstos para solicitudes de PERMISO TEMPORAL, la solicitud de ALFA INTERNATIONAL LTD. INC no merece objeciones por parte de esta Superintendencia de Bancos, y

Que de conformidad con el Numeral 1 del Artículo 17 del Decreto Ley No. 9 de 1998, corresponde a la Superintendencia de Bancos resolver sobre el otorgamiento de Licencias Bancarias.

RESUELVE:

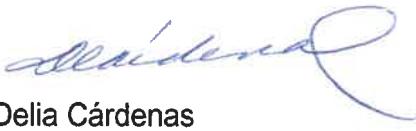
ARTÍCULO ÚNICO: Otorgar a **FPB INTERNATIONAL BANK INC.**, PERMISO TEMPORAL por el término de noventa (90) días calendario que le permita inscribir en el Registro Público su pacto social, mientras se tramita la obtención de la licencia definitiva.

Fundamento de Derecho: Decreto-Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, Acuerdo 3-2001.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil cuatro (2004).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS,


Delia Cárdenas